



Resolución de Alcaldía N° 038-2023-MPM/A

Ayaviri, 20 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 017-2023-MPM-A/GPP-SGPMI/PE-OFMI, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Planeamiento Estratégico, mediante el cual, solicita la aprobación del Reglamento de Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Melgar, el Informe N° 046-2023-MPM-A/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo al Numeral 45.2 y 45.3 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 21 de enero del 2019, mediante el cual, se Aprueba Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, indica que "Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEL y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones, (...). La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEL en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente";

Que, de conforme a la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MPM/A, de fecha 27 de enero de 2023, se aprueba la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Melgar, el mismo que está conformado por los responsables de la Unidad Ejecutora de Inversiones y unidades orgánicas de la Entidad, descritos en la misma resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 017-2023-MPM-A/GPP-SGPMI/PE-OPMI, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Planeamiento Estratégico, se alcanza el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Melgar, aprobado por los miembros que conforman dicho comité, el cual tiene como finalidad normar y regular de forma sistemática, ordenada y precisa la efectiva participación y funcionamiento del mencionado comité, garantizando la correcta participación de sus miembros, quienes se encargaran del seguimiento y cumplimiento de los acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos en la Cartera Priorizada de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 046-2023-MPM-A/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se solicita la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Melgar, mediante acto resolutorio;

Que, con las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6, así mismo, en atención al artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con visación de las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, EL MISMO QUE CONSTA DE V CAPÍTULOS, 15 ARTÍCULOS, DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, el cual es parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Planeamiento Estratégico, remitir copias de la presente resolución y el reglamento aprobado en el artículo primero, a todos los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archi/S.G.
GPP
UTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
Jose Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL